

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 33
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

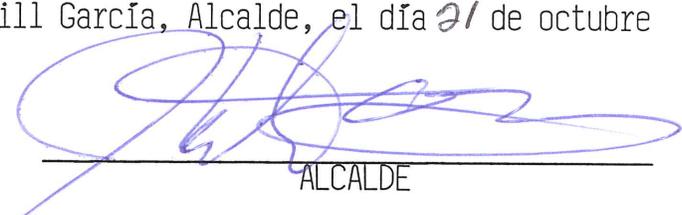
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ACEPTAR LA TRANSACCION OFRECIDA POR LA UNIVERSAL INSURANCE COMPANY POR LA PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO MITSUBISHI MONTERO DE 1995, TABLILLA GM 8571, Y A SUSCRIBIR DOCUMENTO DE CESION DE DERECHO.

- Por Cuanto : El 4 de julio de 1998 a las 11:30 a.m., el vehículo de motor marca Mitsubishi, modelo montero 1995, Tablilla GM-8571, se volcó en la Carretera Núm. 833, Bo. Guaraguao, determinándose por la compañía aseguradora como pérdida total.
- Por Cuanto : La compañía aseguradora del Municipio, Universal Insurance Company, que cubre este accidente donde resultó pérdida total el vehículo con Tablilla GM-8571 propiedad del Municipio de Guaynabo, ha ofrecido la cantidad de \$12,500.00 menos \$100.00 de deducible para un total de \$12,400.00 como pago por la pérdida total de éste.
- Por Cuanto : Tomando en consideración que la vida útil de esta unidad es diez (10) años, y el costo en libro actual de esta unidad sería de \$12,253.80, entendemos que la cantidad ofrecida es justa y razonable.
- Por Cuanto : Es necesario que la Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde a aceptar la cantidad de \$12,500.00 menos \$100.00 de deducible para un total de \$12,400.00 por la pérdida total del vehículo municipal antes indicado, el cual conforme al contrato de seguro entre las partes será cedido por el Municipio a la aseguradora una vez se haya efectuado dicho pago.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE OCTUBRE DE 1998.
- Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, a aceptar la transacción ofrecida por la aseguradora Universal Insurance Company, por el vehículo municipal antes descrito, por la cantidad de \$12,500.00 como pago por la pérdida total del mismo; con el pago, la unidad será entregada a la compañía aseguradora.
- Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asuntos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra.: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de octubre de 1998.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de octubre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 21 días del mes de octubre del año 1998.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal